Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga güive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1010/17

Asunción, 24 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DÉBITOS Y CRÉDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIOS" ID N° 330.075.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 29 de agosto de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 08 de noviembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 738/17 del 06 de septiembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 342/17 del 10 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/973/2017 del 20 de noviembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas: COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS LTDA., BANCARD S.A., BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LIMITADA Y PROCARD S.A.;

Que para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para la "Contratación de Servicio de Pagos de Clientes por Tarjetas de Débitos y Créditos en Estaciones de Servicios" ID N° 330.075, el Comité de Evaluación recomienda:

1) *"ADJUDICAR a la firma BANCARD S.A. el ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 23.040.000 (Guaranies veinte y tres millones cuarenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 46.080.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones ochenta mil).*
2) *ADJUDICAR a la firma BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. el ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 23.040.000 (Guaranies veinte y tres millones cuarenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 46.080.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones ochenta mil).*
3) *ADJUDICAR la firma BANCARD S.A. el ítem 3 por un monto mínimo de Gs. 105.600.000.- (Guaranies ciento cinco millones seiscientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 158.400.000.- (Guaranies ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).*
4) *ADJUDICAR la firma BANCARD S.A. el ítem 4 por un monto mínimo de Gs. 118.800.000.- (Guaranies ciento diez y ocho millones cuatrocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 158.400.000.- (Guaranies ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).*
5) *ADJUDICAR a la firma BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. el ítem 5 por un monto mínimo de Gs. 52.800.000.- (Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 132.000.000.- (Guaranies ciento treinta y dos millones).*
6) *ADJUDICAR a la firma PROCAR S.A. el ítem 6 por un monto mínimo de Gs. 52.800.000.- (Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 79.200.000.- (Guaranies setenta y nueve millones doscientos mil).*
7) *ADJUDICAR a la firma COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIO LTDA. el ítem 7 por un monto mínimo de Gs. 52.800.000.- (Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 66.000.000.- (Guaranies sesenta y seis millones).*
8) *ADJUDICAR la firma COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIO CABAL PARAGUAY LTDA. el ítem 8 por un monto mínimo de Gs. 52.800.000.- (Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 66.000.000.- (Guaranies sesenta y seis millones)";*

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 275/2017 del 31 de agosto de 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 y 2019 quedaran sujetas a las aprobaciones de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1010/17

Asunción, 24 de noviembre de 2017

Que la Dirección Jurídica informa que el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforma a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para la "Contratación de Servicio de Pagos de Clientes por Tarjetas de Débitos y Créditos en Estaciones de Servicios", ID N° 330.075, a los siguientes oferentes y conforme se detalla en el cuadro:

Ítem	Firma Adjudicada	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Bancard S.A.	Servicio de Provisión de Equipo Post para procesamiento de Red Infonet	Unidad	Unidad	Por Monto	1	111.200	23.040.000	46.080.000
2	Bepsa del Paraguay S.A.E.C.A.	Servicio de Provisión de Equipo Post para procesamiento de Red Dinelco	Unidad	Unidad	Por Monto	1	120.000	23.040.000	46.080.000
3	Bancard S.A.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjetas De Crédito Visa, Mastercard, American Express, Dinners Club, Bancard Ckeck, Discover, Credifielco, Infonet - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	105.600.000	158.400.000
4	Bancard S.A.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjetas Débito Maestro E Infonet - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	118.800.000	158.400.000
5	Bepsa del Paraguay S.A.E.C.A.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjeta de Crédito Y Debito Dinelco, Billetera Personal Y Tigo Money - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	52.800.000	132.000.000
6	Procard S.A.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjetas de Crédito Credicard Y Única - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	52.800.000	79.200.000
7	Cooperativa Universitaria de Ahorros, Créditos y Servicios LTDA.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjetas De Crédito Panal - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	52.800.000	66.000.000
8	Cooperativa Binacional de Servicio Cabal Paraguay LTDA.	Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjetas de Crédito Cabal - En Porcentaje	Unidad	Evento	Por Monto	1	1,1 %	52.800.000	66.000.000

COPIA PARA LA D.O.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1010 /17

Asunción, 24 de noviembre de 2017

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Financiera como encargada de administrar los Contratos.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.G.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)